

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 063-2019-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 29 de marzo de 2019.

VISTO:
El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de marzo de 2019, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho, Informe Gerencia Municipal N° 092-2019-MDSJB/AYAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe Gerencia Municipal N° 092-2019-MDSJB/AYAC – Sobre "Ordenanza Municipal de creación de la DEMUNA en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista", la misma en sesión de concejo de fecha 29 de marzo de 2019 se acordó remitir a la Comisión de Desarrollo Social;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Remitir el Informe Gerencia Municipal N° 092-2019-MDSJB/AYAC – Sobre "Ordenanza Municipal de creación de la DEMUNA en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista" a la Comisión de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Comisión de Desarrollo Social.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Comisión de Desarrollo Social, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
[Firma]
Lic. Maria Luz Palomino Prado
ALCALDESA